



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 20

(No 00410)

16 JUN. 2003

Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE"**.

**LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 540 de 2.000, No. 171 de 2.001 y Resolución No. 001019 de 2.000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00380 de 03 de octubre de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, reestructuró los horarios de despacho a la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE"**, En la ruta **MEDELLÍN - ANDES Y VICEVERSA**.

Que mediante radicado No. 05965 de junio 06 de 2.003, los representantes legales de las empresas **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE"** y **TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUEÑO S.A.**, solicitan reestructuración de horarios en forma conjunta, en la ruta **MEDELLIN - ANDES Y VICEVERSA**.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 06287 de junio 13 de 2.003, el representante legal de la empresa **"COONORTE"**, aclara los horarios a reestructurar a su representada..

Que la ruta se encuentra servida en origen y destino, únicamente por las dos empresas en mención.

Por la cual se reestructuran los horarios en una ruta autorizada a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COONORTE".

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 540 de 2.000, No. 171 de 2.001 y Resolución No. 001019 de 2.000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00380 de 03 de octubre de 2.001, la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, reestructuró los horarios de despacho a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COONORTE", en la ruta MEDELLÍN - ANDES Y VICEVERSA.

Que mediante radicado No. 02966 de junio 06 de 2.003, los representantes legales de las empresas COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COONORTE" y TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUEÑO S.A., solicitaron reestructuración de horarios en forma conjunta, en la ruta MEDELLÍN - ANDES Y VICEVERSA.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 00287 de junio 13 de 2.003, el representante legal de la empresa "COONORTE", aclaró los horarios a reestructurar a su representación.

Que la ruta se encuentra servida en origen y destino, únicamente por las dos empresas en mención.

Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE"**.

Que la Dirección Territorial Antioquia Ad – Hoc del Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta el Parágrafo del artículo 37 del Decreto No. 171 de 2.001 concluye acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar las frecuencias de despacho en la ruta **MEDELLIN – ANDES Y VICEVERSA**, autorizada a la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE"**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

SALIENDO DE MEDELLIN

05:00 - 05:30 - 06:00 - 07:30 - 08:00 - 10:30 - 11:00 - 12:30 - 13:00 -
14:30 - 15:00 - 16:30 - 17:30 - 18:00

SALIENDO DE ANDES

05:00 - 05:30 - 06:00 - 07:30 - 08:00 - 10:30 - 11:00 - 12:30 - 13:30 -
14:00 - 14:30 - 15:00 - 16:00 - 17:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : BÁSICO
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHÍCULOS: GRUPO C

ARTICULO SEGUNDO: Quedan sin ninguna vigencia, los artículos de los demás actos administrativos que fijen horarios en la ruta **MEDELLIN – ANDES Y VICEVERSA**, a la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COONORTE"**.

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Por la cual se reestructuran los horarios en una ruta autorizada a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COONORTE".

Que la Dirección Territorial Antioquia Ad - Hoc del Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta el Parágrafo del artículo 37 del Decreto No. 171 de 2.001 concluye acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar las frecuencias de despacho en la ruta MEDELLIN - ANDES Y VICEVERSA, autorizada a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COONORTE", las cuales quedarán de la siguiente manera:

SALENDO DE MEDELLIN

05:00 - 05:30 - 06:00 - 07:30 - 08:00 - 10:30 - 11:00 - 12:30 - 13:00 - 14:30 - 15:00 - 16:30 - 17:30 - 18:00

SALENDO DE ANDES

05:00 - 05:30 - 06:00 - 07:30 - 08:00 - 10:30 - 11:00 - 12:30 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 16:00 - 17:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : BÁSICO
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULOS, GRUPO C

ARTICULO SEGUNDO: Quedan sin ninguna vigencia, los artículos de los demás actos administrativos que fijan horarios en la ruta MEDELLIN - ANDES Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COONORTE".

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

No 00410

16 JUN. 2003

RESOLUCION No. _____ DE 20 _____ HOJA No. _____

Por la cual se reestructuran los horarios, en una ruta autorizada a la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA, "COONORTE"**.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

16 JUN. 2003

Original Firmado por:
Martha Helena González Uribe

MARTHA HELENA GONZALEZ URIBE

Directora Territorial Antioquia
Ad - Hoc para "COONORTE"
Ministerio de Transporte

Por la cual se reestructuran los horarios en una ruta autorizada a la empresa COOPERATIVA NOROCCIDENTAL DE TRANSPORTADORES LTDA, "COONORTE".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los

MINISTERIO DE TRANSPORTES
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Replagal
Coonorte

20 JUN. 2003 Notifiqué el
MARTHA HELENA GONZALEZ URIBE
Directora Regional Antioquia
00410 de Jun 16 de 2003
"COONORTE" Herway Morillo
Al Sr. Ministerio de Transportes
y enterado firmo en

El notificado  CC-70.724.085
Funcionario Ministerial de Sur

MINISTERIO DE TRANSPORTES
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Replagal
Suroeste

NOTIFICO EL DIA 17 JUN. 2003 Notifiqué el
Contenido de la Resolución 000410 de Jun 16 de 2003
Al Sr. Rafael Moreno
y enterado firmo en

El notificado  CC-572243 de Sur
Funcionario Ministerial